200 PARAGUAY BICENTENARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION N° 393. –

POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 1688/11.

Asunción, 30 de agosto de 2011

VISTO: *La notificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el cual notifica a la Dirección General de Migraciones de la Resolución DNCP N° 1688/11 en el marco de la Protesta Promovida por la firma La Bandeja contra la Adjudicación de Negra Manchini de la Licitación por Contratación Directa Nº 03/11 para la Adquisición de Servicios Gastronómico, y;*

CONSIDERANDO: Que*, en fecha 19 de agosto de 2011 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió la protesta promovida por la firma La Bandeja contra la adjudicación de la firma Negra Manchini de la licitación por contratación directa Nº 031/11 para la Adquisición de Servicios de Gastronomía: "HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA LA BANDEJA CONTRA LA ADJUDICACION A LA FIRMA NEGRA MANCHINI DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/11 PARA LA: "ADQUISICION DE SERVICIOS DE GASTRONOMIA", CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES. ID Nº 211626, por la convocante en estos puntos, en la medida de lo estudiado. 2-ANULAR LA ADJUDICACION DE LA FIRMA NEGRA MANCHINI A FAVOR DE LA FIRMA LA BANDEJA., y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas; 3°DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado con relación a la oferta impugnada, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/93 y concordantes. 4° INTIMAR, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la misma, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas. 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar".*

Que*, la referida resolución ha sido notificada en fecha 19 de agosto de 2.011 no habiendo impugnaciones conforme lo dispone el artículo 84 de la Ley 2051/93, quedando firme la misma.*

Que*, conforme el artículo 83 inc. a) de la Ley 2051/93 de Contrataciones Públicas la Jueza de Instrucción Sumarial y el Director Nacional de Contrataciones Públicas resolvieron la anulación de las adjudicaciones up supra mencionadas, disponiendo una nueva evaluación de las ofertas.*

Que*, la aplicación y las vigencias de las leyes de la resolución DNCP N° 1688/11 se ajusta a derecho de conformidad al artículo 89 de la Ley 25051/93 para las controversias de los contratos suscriptos.*

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales*

EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

*Artículo 1° **DAR CUMPLIMIIENTO** a la resolución DNCP Nº 1688/11 de fecha 19 de agosto de 2011.*

*Articulo 2º **ANULAR** la adjudicación de la firma negra manchini a favor de la firma la bandeja.*

*Artículo 3° **RETROTRAER** todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas*

*Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ES COPIA

Abog. CESAR B. NUÑEZ ALARCON

PARAGUAY BICENTENARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 384.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONICOS.

Asunción, 26 de agosto de 2011

***VISTO**: La nota presentada por los miembros del Comité de Evaluación de documentos y ofertas, de la Dirección General de Migraciones, en la cual eleva el informe de recomendación para la adjudicación de Adquisición de Servicios de Gastronomía destinados a la Institución; y*

***CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota recomienda Adjudicar a la firma la Bandeja de la Sra. Patricia E. Fernández Valiente de Alcaraz, con RUC 1547085-7, para la provisión de los Servicios Licitados, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución".*

***Que**, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones*

***POR TANTO**; en sus de atribuciones*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.** Adjudicar el presente llamado a Contratación Directa, para la "Provisión de Servicios Gastronomico", a la firma la Bandeja con RUC Nº 1547085-7, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, por un monto total de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones).

***Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Lic. Blas Antonio Dubrez Rodas
Secretario General de Migraciones Int.

Abog. CESAR B. NUÑEZ ALARCON
Director General de Migraciones

ES COPIA

Abog. Fátima B. Roa S.
Encargada U.O.C.
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ACTA DE REEVALUACION
CONTRATACION ADQUSICION DE SERVICIOS DE GASTRONOMIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Sub' Unidad Operativa de Contratación (S'**UOC**) de la Dirección General de Migraciones, conformado por el **Lic. José Neri Mariño Galiano,** director de Administración y Finanzas; **Sr. Rodolfo Milessi**, Jefe de Presupuesto; **Lic. Mabel Rivas**, Jefa de Contabilidad, **Sr. Luís Arce**, Jefe de Bienes y Servicios; con el objeto de llevar a cabo el acto de reevaluación de las ofertas técnicas y económicas en el marco del llamado a Contratación Directa para la "**Adquisición de Servicios de Gastronomía**", de conformidad a lo establecido en el *Art. 27° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

Dejamos constancia de los puntos tratados teniendo en consideración el Acta de Apertura de Sobres de fecha [03 de marzo -2011]

- Que en dicho acto, presentaron sus propuestas las siguientes firmas;

1- La Esperanza S.A: representado en el acto de apertura por la Sra. Verónica Ramírez con C.I.Nº 1.557.843, presenta la oferta cotizando por el total que asciende a al suma de Gs. 50.000.000 (Guaníes cincuenta millones)

2- La Bandeja; sin representante en el acto de apertura, presenta la oferta cotizando por el total que asciende a la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)

3- Negra Manchini: sin representante en el acto de apertura, presenta la oferta cotizando por el total de Gs. 47.500.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil)

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

El comité evaluador recomienda adjudicar a la **firma La Bandeja** por un monto de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), por cumplir a cabalidad con las exigencias en la presentación de los documentos con la oferta.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Luis Arce
Jefe Dpto. Adm. de Bienes y Servicios

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Mabel R. Rivas
Jefa Departamento Contabilidad

Lic. José Neri Mariño Galiano
Director de Administración y Finanzas

ES COPIA

Abog. Fátima B. Roa S.
Encargada U.O.C.
Dirección General de Migraciones